ANEXO TECNICO

1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1.1 OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN LA MODALIDAD DE BUSES, BUSETAS Y VANS PARA LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

1.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial en la modalidad de Buses, Busetas y Vans, en todos los desplazamientos que se encuentren previstos o sean programados dentro de la ciudad de Bogotá, en el casco urbano y en las zonas rurales, así como en los municipios aledaños como Soacha, La Calera, Chía, Cajicá, Sopo, Cota, Tabio, Funza y Mosquera, en los cuales se transportarán a los beneficiarios de la Entidad y/o a los servidores públicos que ejecutan e interactúan en los diferentes proyectos que adelanta la Caja de la Vivienda Popular.

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

2.1 CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

DESCRIPCION DEL SERVICIO			
DESTINO	**VEHICULO**	**CAPACIDAD**	**DISPONIBILIDAD REQUERIDA DEL SERVICIO**
VARIAS LOCALIDADES DE BOGOTA	MICROBUS-VANS	12-15 PASAJEROS	VALOR 4 -7 horas
			VALOR DIA (8-12 horas)
			VALOR DE UN RECORRIDO
	MICROBUS-VANS	16-19 PASAJEROS	VALOR 4-7 horas
			VALOR DIA (8-12 horas)
			VALOR DE UN RECORRIDO
	BUSETA	25 PASAJEROS	VALOR 4-7 horas
			VALOR DIA (8-12 horas)
			VALOR DE UN RECORRIDO
	BUS	40 PASAJEROS	VALOR 4-7 horas
			VALOR DIA (8-12 horas)
			VALOR DE UN RECORRIDO
MUNICIPIOS ALEDAÑOS A BOGOTA (SOACHA, LA CALERA,	MICROBUS-VANS	12-15 PASAJEROS	VALOR 4-7 horas
			VALOR DIA (8-12 horas)
			VALOR DE UN RECORRIDO

CHIA, CAJICA, SOPO, COTA, TABIO, FUNZA, MOSQUERA)	MICROBUS-VANS	16-19 PASAJEROS	VALOR 4-7 horas
			VALOR DIA (8-12 horas)
			VALOR DE UN RECORRIDO
	BUSETA	25 PASAJEROS	VALOR 4-7 horas
			VALOR DIA (8-12 horas)
			VALOR DE UN RECORRIDO
	BUS	40 PASAJEROS	VALOR 4-7 horas
			VALOR DIA (8-12 horas)
			VALOR DE UN RECORRIDO

NOTA:

1. En todos los casos el valor del servicio incluye: Salarios y prestaciones sociales del conductor, combustible, parqueaderos, peajes, mantenimiento del vehículo y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio, así como impuestos y seguros, aportes a seguridad social, parafiscales, etc.
2. El contratista prestará el servicio de transporte sin restricción de pico y placa, con los vehículos antes especificados.

2.2 REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS

Modelo	El modelo de los vehículos que debe acreditar el proponente junto con su propuesta y aquellos utilizados para la prestación del servicio deben ser mínimo del año **2013 en adelante**. Bajo ninguna circunstancia se podrán utilizar vehículos de modelos anteriores al año solicitado.
Equipos de Comunicación	Todos los vehículos que presten servicios a la CVP deben disponer de un equipo de comunicación (radioteléfono o celular) con manos libres, el cual debe tener disponible en todo momento el conductor del vehículo y que permita comunicación oportuna con la empresa y el supervisor del contrato para que en caso de cualquier eventualidad se pueda comunicar a la Central para dar solución o tomar correctivos a que haya lugar.
Equipos de Carretera y Primeros Auxilios	Cada vehículo debe contar con equipos de carretera y primeros auxilios reglamentarios, de conformidad con la legislación vigente.
Estado de los Vehículos	• Todos los vehículos que presten servicio a la Entidad deben estar en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico, para garantizar seguridad y comodidad a los usuarios. • Garantizar el buen funcionamiento de elementos principales del vehículo, tales como: frenos, luces, llantas, dirección, limpiabrisas, espejos, señal auditiva, silletería, salida de emergencia (vidrio de emergencia removible, martillo para la ruptura de los vidrios, claraboyas superiores en buen

	estado y habilitadas para su apertura en caso de emergencia). • Todos los vehículos deben contar en cada uno de sus asientos con cinturones de seguridad, que deberán cumplir con las características técnicas de fijación o anclaje contempladas en la norma Icontec 1570 y demás aspectos previstos en la Ley 769 de 2002, Resolución 19200 de 2002, expedida por el Ministerio de Transporte y las normas que modifiquen o sustituyan. • En concordancia con Decreto 431 de 2017 los vehículos deberán llevar los colores y distintivos reglamentados para la prestación del servicio. • Dar cumplimiento a la Resolución 3246 de 2018: del Ministerio de Transporte, Por la cual se reglamenta la instalación y uso obligatorio de cintas retro-reflectivas, en los casos que aplique.
Documentación	Cada vehículo que el contratista utilice para la ejecución del contrato debe contar con documentación vigente. Tarjeta de Propiedad, SOAT, Análisis de Gases, Licencia de Conducción de los conductores y Licencia de Tránsito, Revisión Técnico-Mecánica. Así mismo la empresa debe tener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y demás documentos exigidos por las autoridades de tránsito para la prestación de este servicio.
Plan de Contigencia	En caso de que el(los) vehículo(s) que se destinen para prestar el servicio tengan algún inconveniente como ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, etc., el contratista seleccionado debe poner a disposición inmediata otro vehículo de iguales o superiores características o reemplazar al conductor, para garantizar el servicio.
Instrucciones a los Conductores	El contratista tiene la responsabilidad de instruir a los conductores para que tomen medidas preventivas, tales como no movilizar el vehículo hasta tanto los usuarios no estén debidamente acomodados, esperar a que todos bajen y verificar que no queden objetos dentro del vehículo. Así mismo, se deben dar instrucciones sobre el cuidado en las vías para evitar accidentes y dar cumplimiento a las normas de tránsito.

2.3 OTROS REQUERIMIENTOS

1. CARNETIZACION Y UNIFORMES DEL PERSONAL

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá garantizar que previo al inicio de cada servicio, el personal destinado deberá contar con un carné de la empresa que presta el servicio y que lo identifique como tal, el cual deberá registrar la información básica e igualmente deberán estar debidamente uniformados.

2. PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

El contratista deberá contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual deberá presentar a la firma del Acta de Inicio y debe ser acorde a lo estipulado en la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones y principalmente con lo relacionado en el Capítulo III. Lineamientos para el sector privado en seguridad vial, Artículo 12.

3. PLAN INTEGRAL DE SERVICIOS

El proponente que resulte adjudicatario del Contrato, deberá entregar a la Caja de la Vivienda Popular en un plazo máximo de cinco (5) días después de suscribir el Acta de Inicio, una descripción detallada del servicio de transporte, para lo cual deberá presentar el Plan Integral de Servicios, teniendo en cuenta:

- Organización del Contratista
- Metodología, Procedimientos y control para prestar el servicio de transporte dentro y fuera de la ciudad.
- Procedimiento interno del contratista para atender reclamaciones de la CVP
- Políticas de selección y Administración del recurso humano.
- Plan de contingencia general en caso de siniestros o accidentes de tránsito, reemplazos del personal, cumplimiento de la legislación laboral vigente en cuanto al máximo de horas laboradas, horas extras, descansos, etc.
- Diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1503 de 2011, por el cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones y principalmente con lo relacionado en el Capítulo III lineamientos para el sector privado en seguridad vial, Artículo 12; el cual debe estar acorde con los lineamientos de Ley.
- Metodología para ejecutar la coordinación y supervisión de los servicios prestados a la CVP.
- Protocolo de Bioseguridad de acuerdo a los lineamientos y normatividad vigentes.

4. IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES APLICABLES

Con la presentación de la propuesta, el proponente seleccionado se compromete a dar estricto cumplimiento de las normas ambientales que rigen para el servicio de transporte, y particularmente las contempladas en:

- ✓ Código Nacional de Tránsito
- ✓ Resolución No. 910 de Junio 5 de 2008 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente “Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones”.
- ✓ Resolución 556 de Abril 7 de 2003, por la cual se expiden normas para el control de las emisiones en fuentes móviles.
- ✓ Decreto 948 de 1995 expedido por el Ministerio del Medio Ambiente, por el cual se reglamenta el control de la calidad del aire y Resolución No. 0601 de Abril 4 de 2006, por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia, Resolución 650 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se adopta el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire y las demás normas que modifiquen o regulen

Adicionalmente se debe garantizar el cumplimiento de acciones ambientales tales como:

1. Cumplir con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de acuerdo con las disposiciones legales.
2. No utilizar ningún tipo de cornetas, claxon o pitos que no sean originales del fabricante del vehículo.
3. Realizar el registro de publicidad exterior vehicular dando cumplimiento a la Ley 140 de 1994.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, e invitación pública comunicación de aceptación de oferta, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.

13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

3.2 ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de conformidad con los precios resultantes del proceso de selección, en igual o mejor calidad a la propuesta presentada.
2. Cumplir el contrato teniendo en cuenta lo señalado en el Pliego de Condiciones, la propuesta y el mismo.
3. Cumplir con todos los ofrecimientos realizados en la propuesta y solicitados en el estudio previo, anexo técnico y/o pliego de condiciones, durante la ejecución del contrato.
4. Mantener los documentos actualizados y vigentes de los vehículos durante la ejecución del contrato, conforme a las normas legales vigentes.
5. Prestar el servicio con vehículos modelo no inferior al año 2013.
6. Garantizar que cada conductor, coordinador y personal de apoyo asignado al contrato, estén afiliados al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y no presenten mora en sus aportes.
7. Los vehículos (buses, busetas y microbuses - vans) asignados para prestar el servicio a la Caja de la Vivienda Popular, deben estar en excelente estado mecánico, cumplir con las especificaciones requeridas, silletería adecuada, equipo de comunicaciones ya sea radioteléfono o celular con dispositivo manos libres, portar los documentos de ley al día.
8. Mantener vigente los documentos para cada vehículo durante la ejecución del contrato, tales como: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, póliza de seguro de automóviles, certificado de análisis de gases, licencia de conducción de los conductores, tarjeta de operación y las planillas requeridas por las autoridades.
9. El contratista con la presentación de su propuesta, garantiza que los vehículos que prestarán los servicios solicitados por la Caja de la Vivienda Popular cuenten con todos los seguros y documentos vigentes requeridos para el conductor y el vehículo.
10. Contar con el equipo de carretera, primeros auxilios y demás requisitos exigidos por las normas de tránsito.
11. Mantener los vehículos en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico, para garantizar que el servicio no se interrumpa durante el plazo de ejecución del contrato. En el evento que el Supervisor del contrato así lo requiera, el contratista deberá realizar el reemplazo de los vehículos d manera inmediata con el fin de garantizar la prestación del servicio.
12. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos, así como la revisión de su estado mecánico y eléctrico para garantizar que el servicio no se interrumpa durante la ejecución del contrato.
13. Contar con personal idóneo para la correcta prestación del servicio y garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto debido a los usuarios(as) y personal de la CVP. Todo el personal designado para la prestación del

servicio debe disponer de excelentes relaciones humanas que faciliten el buen trato, comunicación y tolerancia.

14. Instruir a los conductores para que en desarrollo del transporte de usuarios(as) tomen medidas preventivas y cumplan con las disposiciones de tránsito.
15. Establecer mecanismos de control para la prestación del servicio y diligenciar planilla o formato de control del mismo.
16. Asumir bajo su propia responsabilidad el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran los conductores. En todo caso la Entidad en ningún caso responderá por las infracciones impuestas a los conductores que presten el servicio.
17. Asumir bajo su propia responsabilidad los daños que sufran los vehículos que presten servicio a la Entidad, incluyen las áreas catalogadas como zonas de alto riesgo.
18. Garantizar que se cumpla con la programación, horarios y recorridos solicitados por la Caja. Cualquier cambio en las rutas deberán ser autorizados únicamente por el supervisor del contrato.
19. El contratista seleccionado deberá asumir y garantizar el valor a pagar por vehículo, el cual incluye: recurso humano (conductor), equipo de comunicación permanente (celular), combustible, parqueadero, mantenimiento preventivo y correctivo, seguros, impuestos nacionales y distritales y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.
20. Garantizar el cumplimiento de las normas laborales y reglamento interno de trabajo del personal asignado para la prestación del servicio, al igual que las jornadas de trabajo de los conductores, en todo caso cancelar a favor de éstos los recargos por trabajo suplementario, horas extras diurnas, nocturnas, cumpliendo con la legislación vigente.
21. El personal que en ocasión del contrato preste sus servicios a la Entidad, no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos.
22. Suministrar al Supervisor del Contrato la información y documentación requerida, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del Contratista.
23. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor.
24. Las demás que se establezcan en el contrato y que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, documentos que forman parte integral del presente contrato.

3.3 OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o la invitación pública.
2. Verificar la adecuada prestación de los servicios adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 PLAZO

El plazo del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 y/o agotamiento de recursos, lo primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

4.2 LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación**.**

4.3 FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del presente contrato, en mensualidades vencidas, previa presentación de la correspondiente factura.

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda).

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

5. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será responsabilidad del SUBDIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

MARIA CAROLINA QUINTERO TORRES
Subdirectora Administrativa

Elaboró aspectos Técnicos: Gloria M. Cubillos M.